



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S.
DEMANDADOS: JUAN CALOS GUERRERO CASSIANI Y
ENRIQUE BERTEL HERNÁNDEZ
RADICADO N°: 2022-00168-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que el valor de los intereses moratorios está errado al tomar tasas por encima de la certificada, mes a mes, por la superintendencia bancaria, debiendo entonces el despacho proceder a realizar las operaciones aritméticas respectivas conforme lo permitido legalmente.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital	\$1.495.000.00
Intereses Moratorios desde el 26 de octubre 2019, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera	\$1.549.000.00
Total	\$3.044.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62718500e7fb980bb480401497f0d2030194061150584a85fd2cbd3e01185cd2**

Documento generado en 05/05/2023 12:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>